

Boletín Oficial del mes de
FEBRERO del 2015

01 de Marzo del 2015

Municipalidad de



*Villa
Giardino
El Jardín de Punilla*

VILLA GIARDINO, 02 de Febrero
de 2015

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

: COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1-1-01-08	Asist. Social al Pers.	150.000,00	500.000,00	650.000,00
1-1-03-26	Deuda de Serv. de Ejerc. Ant.	220.000,00	5.000,00	225.000,00
Totales			550.000,00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1-1-01-10	Crédito Adicional Ref. de Partidas	838.900,00	500.000,00	338.900,00
1-1-03-30	Crédito Adicional Ref. de Partidas	450.000,00	5.000,00	445.000,00
Totales			550.000,00	

: Con la presente compensación que lleva el N° 02, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 53.169.000.-).

: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 017/2015

**VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de
2015**

VISTO: La nota presentada por el "Fortín Virgen de la Merced", representada por su Presidente Carlos Toranzo.

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la realización de una Peña Folclórica, que se llevará a cabo en las instalaciones del Quincho de los Gauchos, el día 14 de Diciembre del corriente año; con motivo de celebrarse el 14º Encuentro Gaucho;

Que solicitan la correspondiente autorización del Municipio a los fines de llevar a cabo dicho evento;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Fortín Gaucho Virgen de la Merced a realizar una Peña Folclórica el día 14 de Febrero del corriente año en las instalaciones del Quincho de los Gauchos sito en Av. Giardino s/n, La Cañada, a partir de las 22.00 hs y hasta aproximadamente las 05.00 en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 974/2014;

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 018/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de 2015

VISTO: La nota presentada por el Señor Conrado Oscar Dinatale, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar el evento de exhibición denominado "ENCUENTRO DE KARTING A MOTOR" el día 08 de Febrero a partir de las 15.30 hs. y hasta aproximadamente las 17.30 hs, en la plaza San Martín de nuestra Localidad.

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : AUTORIZAR al Señor Conrado Oscar Dinatale, D.N.I. N° 20.305.737, con domicilio en calle Tala 69, de esta Localidad, el cierre de calles Domingo Micono, Juana Micono de Giardino y Avda. San Martín, en el perímetro de Plaza San Martín de nuestra Localidad, con motivo de realizar el evento de exhibición denominado "ENCUENTRO DE KARTING A MOTOR", el día 08 de Febrero a partir de las 15.30 hs. y hasta aproximadamente las 17.30 hs.

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control de tránsito en el lugar, sin provocar ruidos molestos de motores o de cualquier tipo.
Los desplazamientos hacia el lugar asignado y dentro de este, serán cumpliendo las leyes de tránsito.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 019/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Enero de 2015

VISTO: El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado "Eco Bici";

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento de dichas bicicletas

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor José Domingo Sanchez, D.N.I. Nro. 11.569.502, con domicilio en Portecelo 656, de esta Localidad, una beca de Pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-) para realizar las tareas de mantenimiento de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Enero de 2015.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 020/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de 2015

VISTO: La nota presentada por el Centro Social de Jubilados y Pensionados de Villa Giardino, representado por su Presidente Señora Yolanda Maionchi y su Secretaria Señora Rita Justina Soria;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan ayuda económica del Municipio, para solventar parte de los gastos fijos que se ocasionan por el funcionamiento de dicho centro;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado toda vez que el Centro de Jubilados y Pensionados lleva adelante una destacable tarea en beneficio de sus afiliados;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Centro Social de Jubilados y Pensionados de Villa Giardino, representado por su Presidente Señora Yolanda Maionchi y su Secretaria Señora Rita Justina Soria, un subsidio mensual de Pesos Setecientos (\$ 700.-), a partir del mes de Enero de 2015 y hasta el mes de Diciembre del mismo año.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 - Otras n.e.p – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese , publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 021/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de
2015

VISTO: La nota presentada por la Biblioteca Popular Leopoldo Lugones de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la creciente demanda de servicios por parte de los usuarios de la Biblioteca, el aumento de la población y la mayor inclinación por la lectura en grandes y chicos, lo que hace imperioso asumir mayores responsabilidades y responder con mejores propuestas en contenidos y forma;

Que la realización de las tareas arriba enunciadas implica una erogación que no puede ser afrontada por la Institución, razón por la cual solicitan nuevamente la ayuda económica del Municipio para contribuir a solventar los gastos de funcionamiento;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la Biblioteca Popular Leopoldo Lugones realiza un importante aporte a la Cultura de nuestra Comunidad, motivo por el cual desea brindar todo su apoyo al emprendimiento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Biblioteca Popular “Leopoldo Lugones” de nuestra Localidad, un subsidio mensual de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350.-), a partir del mes de Enero/2015 y hasta el mes de Diciembre/2015, ambos inclusive, que será destinado a solventar parte de los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02- Otras n.e.p. - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 022/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de 2015

VISTO: El informe producido por el Área de Ambiente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Señor Encargado del Área de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que las Señoritas Lucia Joana Sosa y Verónica Soledad Sosa y el Señor Luca Nahuel Alde, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Verónica Soledad Sosa, D.N.I. Nro. 32.506.740, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Tres Mil Seiscientos veintiséis (\$ 3.626.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Lucia Joana Sosa, D.N.I. Nro. 37.438.408, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Tres Mil Seiscientos veintiséis (\$ 3.626.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Tres Mil Seiscientos veintiséis (\$ 3.626.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 28 de Febrero de 2015.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 023/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de 2015

VISTO: Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar actividades deportivas y recreativas, tales como Jockey, Bicycross, Caminatas, y escuela de verano;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Lorena Carolina Ochoa, D.N.I. Nº 36.911.929, con domicilio en calle Citon S/N, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita Ivana Valeria Dasso, D.N.I. Nº 26.096.580, con domicilio en Bv. Las Flores S/N, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Juan Manuel García, D.N.I. Nº 34.273.772, con domicilio en Pasaje Observatorio 465 de la Ciudad de Córdoba, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4to.: La pasantía se realizará, entre el 01.02.2015 y el 28.02.2015 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 5to.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 024/2015**

**VILLA GIARDINO, 06 de Febrero
de 2015**

VISTO: la creación de la Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deportes, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1º: OTORGAR a la Señorita **Bobatto Ana Lucía** DNI. Nro. 37.438.475, con domicilio en Bv. Las Flores 171, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: OTORGAR a la Señorita **Bulacio Malvina Argentina**, D.N.I. N° 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: OTORGAR a la Señorita **Bustos Díaz Susana Elizabet**, DNI. N° 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º: OTORGAR a la Señorita **Vega Melisa Yamile**, DNI. N° 34.405.872, con domicilio en calle Sauce 1043, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º: OTORGAR a la Señorita **Alba Adelina**, DNI. N° 35.557.555, con domicilio en calle Lapacho y Albahaca, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 6º: La pasantía se realizará, entre el 01.02.2015 y el 28.02.2015 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 7º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 8º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 9º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 10º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 025/2015

**VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de
2015**

VISTO: La realización del XIV ENCUENTRO GAUCHO EN VILLA GIARDINO, los días 14 y 15 de Febrero de 2015;

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado evento es organizado por el Fortín “Virgen de la Merced” de nuestra Localidad;

Que asistirán al Encuentro representantes de Agrupaciones y Fortines Gauchos de nuestra Provincia y las actividades programadas son entre otras: paseo gaucho por las calles del Pueblo, Peña Folclórica, Almuerzo Criollo y Jineteada;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea apoyar su realización, consustanciado con el objetivo del evento, cual es preservar y difundir nuestra cultura autóctona y nuestras más antiguas tradiciones, resaltando nuestra identidad nacional;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la realización del DECIMO CUARTO ENCUENTRO GAUCHO DE VILLA GIARDINO, que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 14 Y 15 de Febrero de 2015.

Artículo 2do.: OTORGAR al Fortín Gaucho “Virgen de la Merced”, representado por su Presidente Señor Carlos Toranzo y su Secretario Señor Marcelo Nieto, un subsidio de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), que serán destinados a solventar parte de los gastos de organización del mencionado evento.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 – Otras n.e.p – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 026/2015

de 2015

Villa Giardino, 06 de Febrero

VISTO: La Ordenanza N° 370/1997 Promulgada por Decreto N° 088/1997, por la que se regula la contratación de Procuradores Judiciales para representar a la Municipalidad de Villa Giardino

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria reiniciar la gestión judicial de cobranza para permitirnos alcanzar el objetivo de percibir la renta pública, llegando a la instancia judicial para el cobro de aquellos deudores contumaces

Que la Doctora María Fernanda Gorla M.P. 1-36484 y la Dra. Mariana Erica Darze M.P. 1-34077, reúnen a prima facie los antecedentes necesarios para desarrollar las tareas de Procurador Judicial de la Municipalidad de Villa Giardino,

Que se debe proceder a formalizar a la suscripción del contrato respectivo que fijará las pautas de acción que regulará los compromisos asumidos por las partes; debiendo el Procurador elevar informes mensuales sobre las actuaciones a su cargo.

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Dra. **MARÍA FERNANDA GORIA** D.N.I. 22.699.600, Matrícula de Abogado N° 1-32374, y la Dra. **MARIANA ERICA DARZE** D.N.I.21.655.423 Matrícula Profesional N° 1-34077, ambas con domicilio en Ampere N° 61500 (Esquina Juan Nepper), Piso 1, Oficina N° 18, Barrio Villa Belgrano de la Ciudad de Córdoba para desarrollar las tareas de Gestión Judicial de Cobranza de deudas morosas de la Municipalidad de Villa Giardino, en un todo de acuerdo al modelo de contrato (Anexo I) que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

ART. 2: El Término del contrato se establece en un período de un (1) año con opción de prórroga por un período igual

ART. 3: CONTRÁTESE a la Dra. **MARÍA FERNANDA GORIA** D.N.I. 22.699.600, Matrícula de Abogado N° 1-32374, y la Dra. **MARIANA ERICA DARZE** D.N.I.21.655.423 Matrícula Profesional N° 1-34077, ambas con domicilio en Ampere N° 61500 (Esquina Juan Nepper), Piso 1, Oficina N° 18, Barrio Villa Belgrano de la Ciudad de Córdoba para desarrollar las tareas de gestión administrativa Interna Municipal y asesoramiento relacionados con los expedientes tramitados referidos a la Denuncia Penal de la Municipalidad de Villa Giardino c/Cristian Veliz Compagnucci – Participación como querellante particular-, en un todo de acuerdo al modelo de contrato (Anexo II) que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

ART. 4: El Término del contrato especificado en el artículo precedente se establece en un período de seis (6) meses.-

ART. 5: Los Ingresos que genere la actividad se imputarán en la partida 3.1.2.07.- HONORARIOS PROFESIONALES Y REINTEGRO DE GASTOS, Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación según su origen serán imputados en la partida

1.1.03.22 GASTOS DE GESTIÓN DE COBRANZAS Y 3.1.01.02.07 HONORARIOS PROFESIONALES Y REINTEGRO DE GASTOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 6: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

ART. 7: El presente Decreto será elevado ad referéndum del Concejo Deliberante

ART. 8: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 027/2015

**VILLA GIARDINO, 10 de Febrero de
2015**

VISTO: La nota presentada por la Escuela de Danzas Folklóricas "Romance de Zamba" dirigida por la profesora Paola Zapata, filial Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta del viaje que realizaron a la localidad de Tanti, con motivo de participar de la Fiesta Nacional del Cordero, que se llevará a cabo el día sábado 14 de Febrero del corriente año;

Que solicitan la ayuda del Municipio para afrontar los gastos de traslado de los participantes;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado, permitiendo así la difusión de la tarea que se está llevando a cabo en el ámbito cultural, especialmente con el objeto de mantener vigentes nuestras danzas tradicionales;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Escuela de Danzas Folklóricas “Romance de Zamba” dirigida por la profesora Paola Zapata, filial Villa Giardino, con un subsidio de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), que será destinado a solventar parte de los gastos mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-05 - Gastos Dep. Cult. Recreación - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 028/2015

VILLA GIARDINO, 11 de Febrero de 2015

VISTO: La nota presentada por la Señorita Cecilia Nathalie Quiroga, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de su desempeño en el deporte Mountain Bike, representando a nuestra localidad;

Que solicita la ayuda económica del Municipio para continuar con dicha actividad;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Cecilia Nathalie Quiroga, D.N.I. Nro. 42.108.091, con domicilio en nuestra Localidad, un subsidio mensual de Pesos Quinientos (\$ 500.-) destinado a solventar parte de los gastos que le ocasiona la practica de Mountain Bike.

Artículo 2do.: El presente instrumento tendrá vigencia por los meses de Marzo a Noviembre del corriente año, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 029/2015

**VILLA GIARDINO, 11 de Febrero de
2015**

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Valeria Ileana Aramini posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Valeria Ileana Aramini, D.N.I. N° 24.762.356, M.P. Nro.: 7143, con domicilio en Calle Bella Vista 451, de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2015.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 030/2015

VILLA GIARDINO, 13 de Febrero de 2015

VISTO: El fallecimiento del Señor Eusebio Facundo Montoya, el día 11 de Febrero de 2015;

Y CONSIDERANDO: Que los familiares solicitaron ayuda económica al Municipio para afrontar parte de los gastos de sepelio, ante la imposibilidad de poder asumirlos, debido a la difícil situación por la que atraviesan;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a Asociación Civil Santa Rita, la cantidad de pesos Cinco mil ochocientos (\$ 5.800.-) correspondientes a los gastos de sepelio del Señor Eusebio Facundo Montoya, fallecido el día 11/02/2015.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 031/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015.

VISTO: El Expediente Nro. 2053/2013 caratulado "Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina – Solicita Exención Tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas, solicitan le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cianacan 629, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.082- P 016, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la Ordenanza 65/20/1984 y sus modificatorias, en su Capítulo V, Artículo 75, inciso a), por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina, en términos de lo dispuesto por el Capítulo V, Artículo 75, inciso a), el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas por Servicios prestados a la propiedad, sita en calle Cianacan 629, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.082- P 016; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 5, a partir de la cuota 01/2015 inclusive.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 032/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de

2015

VISTO: El Expediente Nro. 1577/2010 caratulado "Herrera Marta Olga –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Herrera Marta Olga, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos 21, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.005- P 016, 000020; Manzana Oficial 20, Lote Oficial B, PH 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Herrera Marta Olga, D.N.I. N° 11.831.242, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos 21, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.005- P 016, 000020; Manzana Oficial 20, Lote Oficial B, PH 2, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 033/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: La nota presentada por el Pbro. Gastón Gattino;

Y CONSIDERANDO: Que el Pbro Gastón Gattino atiende las necesidades pastorales de nuestra Comunidad como Vicario en el Pueblo de Villa Giardino, y que sus ingresos mensuales son insuficientes ya que no llega a sustentar sus necesidades básicas;

Que debido a esta situación que presenta se le hace difícil desempeñar esta exigente tarea pastoral tan importante y necesaria para nuestra localidad ya que no cuenta con un sueldo y vive con el ingreso en función del ministerio sacerdotal;

Que por igual instrumento solicita un subsidio mensual que pueda favorecer a la continuidad de su labor pastoral;

Que este Municipio desea acceder a lo solicitado, atento a la importante actividad sacerdotal que desarrolla en nuestra comunidad, ya que es importante mantener la fe en nuestros vecinos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Pbro. Gastón Nicolino Gattino, DNI Nro. 21.655.800, la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.-) mensuales, de acuerdo a lo detallado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.01.2015 hasta el 31.12.2015.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02- Otras n.e.p.- del Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 034/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1244/2007 caratulado "Santiago Stancheff Ivanoff – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Santiago Stancheff, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos y Toronjil de de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 03- Mz.042- P 006, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 5 B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Santiago Marín Stancheff Ivanoff, D.N.I. Nro. 6. 693.067, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 100% de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos y Toronjil de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 042– P.006, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 5 B, correspondientes al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 035/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado "Eco Bici";

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento de dichas bicicletas

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor José Domingo Sanchez, D.N.I. Nro. 11.569.502, con domicilio en Portecelo 656, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil doscientos (\$ 4.200.-) para realizar las tareas de mantenimiento de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 28 de Febrero de 2015.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 036/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 2185/2015 caratulado “Burgardt María Angélica – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Burgardt María Angélica, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Mejico S/N, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.124- P 031; Manzana Oficial 4, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Burgardt María Angélica, D.N.I. N° 3.916.239, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Méjico S/N, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.124- P 031; Manzana Oficial 4, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 037/2015

**VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 1352/2008 caratulado “Mercedes Blanca Artaza de Suárez Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.076- P 006, Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez, D.N.I. Nro. 4.994.823, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100 %) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 076– P. 006; Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 038/2015

**VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 1277/2007 caratulado “Olga Esther Laureyro – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Olga Esther Laureyro, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 176 , de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.044- P 008, Manzana Oficial 9, Lote Oficial 6, PH 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Olga Esther Laureyro, D.N.I. Nro. 3.694.193, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la

Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 176 , de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 044– P.008; Manzana Oficial 9, Lote Oficial 6, PH 1; correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 039/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 2025/2013 caratulado “Amuchastegui Cristina Maria – Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Amuchastegui Cristina Maria, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Armonía y Diag.Norte S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 089- P 019, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Amuchastegui Cristina Maria, DNI N° 11.969.181 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento

(50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Armonía y Diag.Norte S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 089-P 019; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 1, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 040/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 2109/2014 caratulado “Marcial Porcel Berea- Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Marcial Porcel Berea solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Durazno S/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 012, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Marcial Porcel Berea, D.N.I. Nro. 8.650.672, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle

Durazno S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 036– P. 012; Manzana Oficial 5, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 041/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1363/2008 caratulado “Simes Anabel Katherina-Simes Germán Antonio-Simes Gustavo Emanuel–Solicitan exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Simes Anabel Katherina, Simes Germán Antonio, Simes Gustavo Emanuel, solicitan les sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Avda. San Martín 828, de esta Localidad, registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 02- Mz. 191- P 001, Manzana Oficial 28, Lote Oficial 1 – 2 - 11 al 14;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Simes Anabel Katherina, Simes Germán Antonio, Simes Gustavo Emanuel, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de

exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Avda. San Martín 828, de esta Localidad, registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 02- Mz. 191- P 001, Manzana Oficial 28, Lote Oficial 1 – 2 - 11 al 14, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 042/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1462/2009 caratulado “Hugo Caligaris-Herminia Magdalena Bonnet – Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Herminia Magdalena Bonnet, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 675 , de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 006, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Herminia Magdalena Bonnet, LC. Nro. 7.142.075, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante

Alighieri 675 , de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 055– P.006; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 043/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1447/2009 caratulado “Félix A. Mori – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Félix A. Mori, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Av. San Martín 611, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.008- P 500, Manzana Oficial 23 Lote Oficial 1 y 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Félix A. Mori, L.E. Nro. 6.202.035, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Av. San Martín 611, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 008– P.500; Manzana Oficial 23, Lote Oficial 1 y 12, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 044/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015.

VISTO: El Expediente Nro. 2110/2014 caratulado “Vicente Roque Ros Pérez- Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Vicente Roque Ros Pérez solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle 9 de Julio 1054, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.042- P 018, Manzana Oficial 90, Lote Oficial 26;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Vicente Roque Ros Pérez, D.N.I. Nro. 93.377.293, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle 9 de Julio 1054, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 042– P. 018; Manzana Oficial 90, Lote Oficial 26, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 045/2015

**VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 2111/2014 caratulado
“Susana Beatriz Costa –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Susana Beatriz Costa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Carolinos 92, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.019- P 010; Manzana Oficial 135, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Costa, D.N.I Nº 10.340.790, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 238, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.019- P 010, Manzana Oficial 135, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 046/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1450/2009 caratulado “Hipólito Rocha – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Hipólito Rocha, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Toronjil 464, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.006- P 008, Manzana Oficial 21, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Hipólito Rocha, D.N.I. Nro. 6.677.505, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Toronjil 464, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.006- P 008, Manzana Oficial 21, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 047/2015

**VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 1477/2009 caratulado “Juan Soto – Solicita descuento por discapacidad”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Juan Soto, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Bvd. La Cañada s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 100- P 006, Manzana Oficial 4, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Soto, DNI N° 11.058.344 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cien por ciento (100%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Bvd. La Cañada s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 100- P 006; Manzana Oficial 4, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 048/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1583/2010 caratulado “Telba Silvia Galian –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Telba Silvia Galian, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Francisco Pérez de Aragón s/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.118- P 012; Manzana Oficial 5, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Telba Silvia Galian, D.N.I N° F 4.110.008, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Francisco Pérez de Aragón s/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.118- P 012, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 12, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 049/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 2160/2014 caratulado “González María Cristina - Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora, González María Cristina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 48, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.046- P 015 Manzana Oficial 2, Lote Oficial 19;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora González María Cristina, D.N.I Nro. 05.076.638, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 48, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 046– P. 015; Manzana Oficial 2, Lote Oficial 19; correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 050/2015

**VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 1223/2007 caratulado “Edy Olga Tappero– Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Edy Olga Tappero, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Tala 340, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.093- P 023, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 19A;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Edy Olga Tappero, L.C. Nro. 03.284.980, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Tala 340, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 093– P.023; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 19A, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 051/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nro.1394/2008 caratulado “Wojcik Jorge Esteban – Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Esteban Wojcik, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Acacia 279, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz. 024- P 010, Manzana Oficial 9, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Jorge Esteban Wojcik, D.N.I N° 11.346.931, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Acacia 279, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 024- P 010; Manzana Oficial 9, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 052/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1221/2007 caratulado “Julio Oscar Ruiz –Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Julio Oscar Ruiz, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 357, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.093- P 007, Manzana 7, Lote 8/9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Julio Oscar Ruiz D.N.I. N° 06.684.678, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 357, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.093- P 007, Manzana 7, Lote 8/9, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 053/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal Arce Walter Rufo, en el área de Maestranza y Servicios Generales de ésta Municipalidad teniendo a su cargo la conducción y el control de los vehículos puestos a su cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción de equipo vial, camiones donde pone de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tienen la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, Arce Walter Rufo, DNI N° 22.207.916, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Febrero de 2015.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA– del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Art. 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 054/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de
2015

VISTO: El Expediente Nro. 1915/2012
caratulado “Fernando José Alessandro- Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Fernando José Alessandro, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Alameda 450 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz .089- P 027, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Fernando José Alessandro, LC N° 5.606.184, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Alameda 450, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 089 P. 027; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 055/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de
2015

VISTO: El Expediente Nro. 1382/2007 caratulado “Balmaceda Mercedes Serafina– Solicita exención Tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Balmaceda Mercedes Serafina , solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Aromo 222, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.024- P 015, Manzana Oficial 9, Lote Oficial 15;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Balmaceda Mercedes Serafina D.N.I. Nº 3.770.157, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Aromo 222 de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 024, P.015; Manzana Oficial 9, Lote Oficial 15, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 056/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1485/2009 caratulado “Marta Sosa / Florez Mario - Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Mario Omar Florez, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Olivos s/n de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.025- P 024, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 16;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Mario Omar Florez, L.E. Nro. 6.348.220, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Olivos s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 025– P. 024; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 16, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 057/2015

**VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 1917/2012 caratulado “Blanca Esther Cavicchia, Solicita descuento por jubilado.

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Blanca Esther Cavicchia solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle

Rincón S/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157- P 024, Manzana Oficial 27, Lote Oficial 15;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Blanca Esther Cavicchia, LC. Nro. 0.5.580.788, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Rincón S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 157– P. 024; Manzana Oficial 27, Lote Oficial 15, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 058/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1584/2010 caratulado “Willian Roque Bello – Brizuela Salustiana –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Brizuela Salustiana, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilada de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cianacan 76, de esta

Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 045; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 45;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Brizuela Salustiana, D.N.I N° F 4.638.529, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cianacan 76, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 045, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 45, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 059/2015

**VILLA GIARDINO, 27 de Febrero de
2015**

VISTO La nota presentada por el Grupo Desafíos en Deportes, firmada por el Profesor Sergio Bordón;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada comunican a este Municipio que durante los días 23 y 24 de marzo del corriente año, se realizará el 5to. Duatlon de Montaña, en nuestra Localidad.

Que por igual instrumento solicitan la colaboración para la adquisición de premios;

Que es política de este Departamento Ejecutivo el apoyo a eventos deportivos, propiciando la sana competencia.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la realización del Quinto Duatlón de Montaña que se realizará por calles de la localidad de Villa Giardino, los días 22 y 23 de marzo del corriente año.

Artículo 2do: OTORGAR al Grupo Desafíos en Deportes, representado por el Profesor Sergio Bordón, D.N.I. Nro.: 13.441.457, un subsidio de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) que será destinado a solventar gastos de publicidad y adquisición de premios.

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01 –FOMENTO AL DEPORTE- del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 060/2015

2015

VILLA GIARDINO, 27 de Febrero de

VISTO: El Expediente Nro. 2293/2015 caratulado "Torres Esequiel Enrique – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Torres Esequiel Enrique, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Dante Alighieri 587, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.055 P 002, Manzana Oficial 1 Lote Oficial 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Torres Esequiel Enrique, D.N.I. N° 8.653.934, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Dante Alighieri 587, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 055– P.002; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 2, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 061/2015

**VILLA GIARDINO, 27 de Febrero de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 1219/2007 caratulado “Alicia Ángela Noceto – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Alicia Ángela Noceto, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Nogales 97 , de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.155-P 013, Manzana Oficial 56, Lote Oficial 4/12A;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Alicia Ángela Noceto, D.N.I. Nro. 3.497.974, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria vigente, el beneficio de exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Nogales 97, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 155– P.013; Manzana Oficial 56, Lote Oficial 4/12A, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 062/2015

VILLA GIARDINO, 27 de Febrero de 2015

VISTO: La nota presentada por el Señor Héctor Adolfo Medina Rodríguez, personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Medina Rodríguez, eleva su renuncia a partir del 28 de Febrero de 2015, por razones de índole particular;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por el Señor Héctor Adolfo Medina Rodríguez, D.N.I. Nro. 17.219.550 y, en consecuencia, aceptar su renuncia a partir del 28.02.2015, como Personal de Planta Permanente de este Municipio.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 063/2015

**VILLA GIARDINO, 27 de Febrero de
2015**

VISTO: La nota presentada por vecinos de Barrio Vertientes de Thea, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado dan cuenta la urgente necesidad de contar con el servicio de energía eléctrica, del cual carecen actualmente;

Que la E.P.E.C. ha colaborado con el zanjeo y colocación de postes y líneas necesarias para que cinco familias de Villa Giardino, cuenten con este vital servicio;

Que solicitan la ayuda del Municipio para la adquisición de los Kit de conexión de luz.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación de riesgo, producida por conexiones clandestinas, desea colaborar con los medios a su alcance y de esta manera solucionar el problema trabajando en forma conjunta entre Municipio, EPEC y vecinos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ADQUIRIR cinco Kit de conexión de luz para familias de Barrio Vertientes de Thea.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 064/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de 2015

VISTO: La nota presentada por el "Fortín Virgen de la Merced", representada por su Presidente Carlos Toranzo.

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la realización del 14º Encuentro Gaucho, en nuestra localidad, el día 15 de Febrero de 2015;

Que por igual instrumento solicitan autorización para realizar dicho evento, que incluye actos de destreza, almuerzo criollo y Jineteada de Vacunos en el predio que posee la Agrupación Gaucha Fortín Virgen de La Merced, sito en Av. Giardino s/n, La Cañada.,

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR al Fortín Virgen de la Merced, a realizar el evento con motivo de conmemorar el “14º Encuentro Gaucho” en Villa Giardino, el día 15 de Febrero del corriente año.

Artículo 2º: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los participantes y asistentes al mismo.

Artículo 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 018/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señorita Maricel del Carmen Quiroga, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Maricel del Carmen Quiroga, ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013-2014, a partir del 18.02.2015 y hasta el 27.02.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.03.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 019/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de
2015

VISTO: El Expediente Nro. 2079/2013 caratulado “Cicarilli Juan Pedro – Solicita Habilitación de Agencia de Remis”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Cicarilli Juan Pedro, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Mauricio Javier Rivero, D.N.I. Nro. 36.911.957, Libreta de Sanidad Nro. 3310, Licencia de Conducir Nro. 2231044 “D1”;

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Mauricio Javier Rivero, D.N.I. Nro. 36.911.957, con domicilio en calle Los Cocos 120, de la localidad de Villa Giardino, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises “PRONTO REMISES”.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 020/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Febrero de
2015

VISTO: El Expediente Nro. 2079/2013 caratulado “Cicarilli Juan Pedro – Solicita Habilitación de Agencia de Remis”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Juan Pedro Cicarilli, solicita la baja en calidad de chofer de la Agencia de Remisses “Pronto” del Señor Eduardo Ismael Atala, D.N.I. Nro.16.930.924;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima debe acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

R E S U E L V E

Artículo 1ro.: DESE DE BAJA del Registro Municipal en el carácter de chofer del Servicio de Remisses al Señor Eduardo Ismael Atala, D.N.I. Nro.16.930.924;

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 021/2015

VILLA GIARDINO, 09 de Febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Eduardo Ismael Atala, D.N.I. N° 16.930.924; Libreta sanitaria Nro. 3918, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad Nro. 991754 "D2";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Eduardo Ismael Atala, D.N.I. N° 16.930.924, con domicilio en calle Dante Alighieri 863, de la localidad de Villa Giardino, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín", bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 022/2015

VILLA GIARDINO, 09 de Febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Mario José Velásquez Colello, D.N.I. N° 10.206.986; Libreta sanitaria Nro. 33307, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad Nro. 2231018 "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Mario José Velásquez Colello, D.N.I. N° 10.206.986, con domicilio en Avda. San Martín 952, de la localidad de Villa Giardino, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín", bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 023/2015

VILLA GIARDINO, 09 de Febrero de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Remo Corradi, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Remo Corradi, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013, a partir del 09.02.2015 y hasta el 13.02.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 18.02.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 024/2015

VILLA GIARDINO, 13 de Febrero de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 16.03.2015 y hasta el 27.03.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 30.03.2015.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 025/2015

VILLA GIARDINO, 13 de Febrero de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013, a partir del 09.02.2015 y hasta el 13.02.2015, ambos inclusive, debiendo regresar el día 18.02.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 026/2015

VILLA GIARDINO, 13 de Febrero de 2015.

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Victoria Susana Tobares, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Victoria Susana Tobares, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 18.02.2015 y hasta el 23.02.2015, ambos inclusive, debiendo regresar el día 24.02.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO: 027/2015

VILLA GIARDINO, 23 de Febrero 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Víctor Manzanelli quien se desempeña en Maestranza y Ser5vicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Víctor Manzanelli, diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2008, a partir del 02.03.2015 y hasta el 13.03.2015, ambos inclusive. Regresa: 16.03.2015

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 028/2015

VILLA GIARDINO, 23 de Febrero de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Patricia Ponce, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2012, a partir del día 02.03.2015 y hasta el 13.03.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 16.03.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 029/2015

VILLA GIARDINO, 23 de Febrero de 2015

VISTO: La nota presentada por los Señores Juliana Godoy y Gonzalo García, integrantes del Taller de Murga en el Barrio La Higuera de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan autorización de uso del predio de la Plaza Domingo Faustino Sarmiento La Higuera, el día sábado 28 de Febrero de 2015, a partir de las 17:00 horas hasta aproximadamente las 23:00 horas con motivo de llevar a cabo una "Jornada Cultural de Carnaval"

Que dicho evento está avalado por la Biblioteca Popular Leopoldo Lugones

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a los Señores Juliana Godoy y Gonzalo García, integrantes del Taller de Murga en el Barrio La Higuera de esta Localidad, el uso del predio de la Plaza La Higuera, el día sábado 28 de Febrero de 2015, a partir de las 17:00 horas hasta aproximadamente las 23:00 horas con motivo de llevar a cabo una "Jornada Cultural de Carnaval"

Artículo 2do. : AUTORIZAR la venta de espuma y el servicio de buffet sin bebidas alcoholicas.

Artículo 3ro. LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

Artículo 4to. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 030/2015

VILLA GIARDINO, 23 de Febrero del 2015

VISTO: El informe producido por la oficina de Agua Cte. la que determina que existe una Nota de Crédito que se puede compensar en la misma tasa por tener generada deuda alguna hasta el 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de resolver la situación inmediatamente se puede compensar en la cuenta del mismo titular.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: Hacer lugar al pedido del Sr/ra. FORTUNATO, O. M. de nota presentada para el recalcu de la cuota 06/2014 cedula N° 0030617842 lo que genera un saldo a favor de \$-180.32 que será acreditado a la misma cuenta para futuros pagos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN No. 031/ 2015

VILLA GIARDINO, 23 de Febrero de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Pilar Bacca Castex, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Pilar Bacca Castex, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013-2014, a partir del 02.03.2015 y hasta el 06.03.2015, ambos inclusive. Debe regresar 09.03.2015

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 032/2015

VILLA GIARDINO, 23 de Febrero de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marta Rocha, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marta Rocha, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, desde el día 04.03.2015 y hasta el día 19.03.2015 ambos inclusive. Debe regresar el día 20.03.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 033/2015